



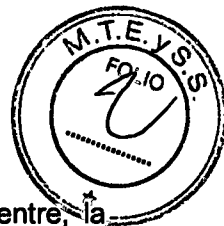
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-102525812- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-380-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante acuerdo y acta complementarias obrantes las páginas 3 y 172 de la CD-2019-102754862-APN-DGDMT#MPYT del Orden 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **608/20.-**

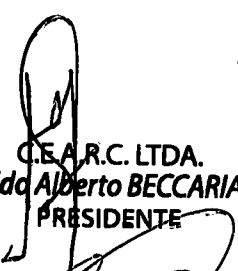
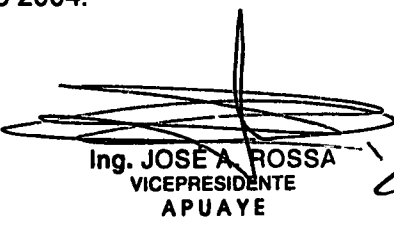
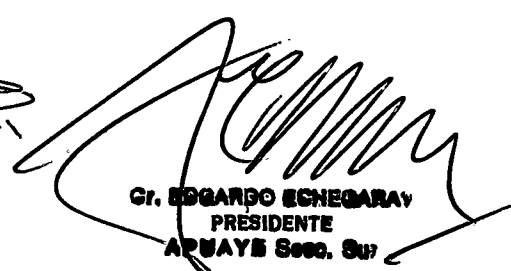
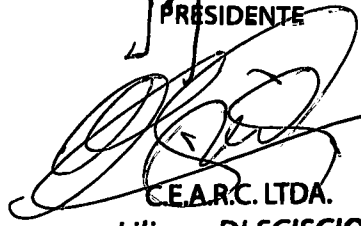
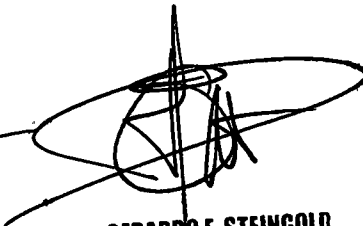
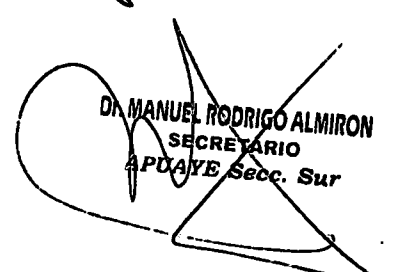


En la Ciudad de Rio Colorado, a los 25 días del mes de Octubre de 2016, entre, la **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y ANEXOS DE RÍO COLORADO LTDA.**, en adelante "CEARC" por una parte, representada por el Sr. Aldo Beccaria, D.N.I. 7,664,325 y la Sra. Liliana Dis Sciscio, D.N.I. 11,862,532 en su carácter de presidente y secretaria respectivamente y la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE)**, por la otra, con Personería Gremial N° 698, con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los señores Ing. José A. ROSSA, Vicepresidente de APUAYE, Cdr. Edgardo ECHEGARAY, Lic. Gerardo STEINGOLD y el Dr. Manuel Rodrigo ALMIRON en su carácter de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Seccional Sur de APUAYE respectivamente, por la otra y en su conjunto "LAS PARTES", convienen en el marco del CCT N° 655/2012 vigente lo siguiente:

PRIMERO. LAS PARTES acuerdan incorporar a partir del 01/10/2016 en el ámbito de la CEARC el concepto Bonificación por Zona Desfavorable (Art. 37 del C.C.T. 655/12) equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de la remuneración bruta total mensual de los profesionales encuadrados en dicho C.C.T., ello, en reemplazo del concepto "diferencia adicional por transición".

SEGUNDO. LAS PARTES acuerdan que dicha incorporación no significará un incremento salarial sobre los haberes debiendo la Cooperativa readecuar la conformación salarial actual con el fin de que los Profesionales Universitarios encuadrados en el C.C.T. N° 655/2012 perciban la misma remuneración que el mes anterior, más los aumentos y conceptos variables que les correspondan.

TERCERO: Leído y ratificado el presente en todos sus términos, LAS PARTES firman al pie en el lugar de la fecha arriba indicados, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, como Autoridad de Aplicación de la Ley 14.250t.o 2004.

 C.E.A.R.C. LTDA. Aldo Alberto BECCARIA PRESIDENTE	 Ing. JOSÉ A. ROSSA VICEPRESIDENTE APUAYE	 Gr. EDGARDO ECHEGARAY PRESIDENTE APUAYE Secc. Sur
 C.E.A.R.C. LTDA. Liliana DI SCISCIO SECRETARIA	 LIC. GERARDO E. STEINGOLD VICEPRESIDENTE APUAYE Secc. Sur	 Dr. MANUEL RODRIGO ALMIRON SECRETARIO APUAYE Secc. Sur



Ministerio de Producción y Trabajo



Expediente N° 1.754.933-117

APUAYE – COOP. DE ELECTRICIDAD Y ANEXOS RIO COLORADO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre del año 2019, comparece en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Lic. Ma. Concepción ARRIBELTZ del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**, la Lic. Irene Beatriz LOPEZ, en su calidad de Apoderada, conforme copia de Poder, que en este acto acompaña.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se deja constancia la presente audiencia se lleva a cabo conforme lo ordenado en el Dictamen N° 3524. -----

En uso de la palabra, la representación de la entidad sindical **MANIFIESTA**: Que procede a agregar a estos actuados copia de su PODER, que le otorga facultad suficiente en nombre y representación de APUAYE, declarando bajo juramento su validez y vigencia. -----

Atento lo expuesto, la compareciente considera cumplido lo dictaminado y solicita la pertinente homologación del Acuerdo de marras. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia **CERTIFICO**. -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Ma. Concepción Arribeltz
DESPACHO - DTO. DE RL N° 3
DNRT - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 380-20 acu 608-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.